



Para del pacto de officio de amos

SELLO QUINTO CAJON
MIL Y SEISCIENTOS Y SE
SENTA Y VNO

202
201

En el dho. dho. de la dho. Reg. y marcos vztado Jurado
 de San Diego de Acosora caud. de Arden de Frago Reg.
 Apetitione de fray Pedro de Cutillas Predicador y Guardian
 del Convento de S. Diego de Alcalá vztados de Alcalá
 deparacion de un con dho. Fran. en queda quenta como habiéndose fundado
 Vento de nueva una nueva provincia de su jurisdiccion con nombre de
 Provincia Pedro de Alcantara en la division que hicieron
 de conventos de la provincia de S. Juan Bap, quedo
 el Convento desta Ciudad para dicha provincia de que se hi
 cieron instrumentos a diendo el derecho que podrian
 tener como consta de los que venidos a su noticia que
 sin embargo de lo referido por parte de la provincia de S.
 Pedro de Alcantara se anganado de tras en roma con sin
 obra non para que este convento sea expetido de la provin
 cia de S. Juan Bap, en el interin que se determina de otra
 y suplican a esta Ciudad que atento este convento se fundo en
 S. Juan, para que fuese de la dha provincia de S. Juan Bap, salga
 a la defensa de este negocio haciendo las dilig. que conbenyan
 y la Ciudad habiendo de esto a cordo que el dho. Melchor de la
 dho. Fran. veras tiguu caud. de la ciudad de Frago Reg. habiendo el dho.
 dho. de estas cosas que a los que a los que a los que a los que a los que
 de las dichas libras en la forma que se habian entendido